



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 105 -DG-OEA-OP-HHV-DISA-IV-LE-2014

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
Bach. DAMIAN BUSTAMANTE VALDIVIA
Jefe de la Oficina de Personal

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 19 de Junio del 2014.

Visto el Expediente N° 14MP-06271-00, mediante el cual el Servidor **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo** presenta su renuncia Voluntaria a la Institución a partir del 28 de Junio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso b) y artículo 35 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182°, inciso b) y artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el termino de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por Renuncia o Limite de edad;

Que, con Resolución Ministerial N° 724-P-67 ingreso a laborar el Hospital Hermilio Valdizan a partir del 15 de Junio de 1967;

Que, mediante solicitud el Servidor **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo** de fecha 08 de Mayo del 2014 presenta su Renuncia Voluntaria a partir del 28 de Junio del 2014;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 496-RL-OP-HHV-2014 de fecha 09 de Mayo del 2014, don **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo** es trabajador de ésta institución con el cargo de Artesano I, Categoría STA, con código de plaza N° 054289;

Estando al Informe N° 140-ETRBYP-OP-HHV-2013 de fecha 23 de Mayo de 2014 de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones y con la Liquidación de Reconocimiento de Tiempo de Servicios N° 147-BYP-OP-HHV-2014 y Liquidación de Pensión de Cesantía N° 148-BYP-OP-HHV-2014 de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de fecha 27 de Mayo del 2014, se informa que hasta el día 27 de Junio del 2014, don **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo** cuenta con 47 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27444, 28449, Decretos Supremos N°s. 051-91-PCM, 159-2002-EF (anexo), 0132-2005-EF y 039-2007, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 005-90-PCM y 051-91-PCM;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar su Renuncia Voluntaria presentado por el servidor **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo** a partir del 28 de Junio de 2014, con el Cargo de Artesano I, Categoría STA, del Hospital "Hermilio Valdizán" - Unidad Ejecutora 017, de la Estructura Funcional Programática 20 044 0097 99999 1195 00001 0133 0026, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.-----

Artículo 2°.- Reconocer **CUARENTA (47) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DÍAS** de servicios prestados al Estado hasta el 27 de Junio del 2014.-----

...///

- Artículo 3°.-** Conceder a don **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo**, Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,224.20)** equivalente a una Remuneración Principal de S/. 74.14, asignado a la Categoría STA, por cada uno de los años de servicios, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25224 y que se afectará en la Cadena de Gastos 2.1.19.21 del Clasificador de los Gastos Públicos.-----
- Artículo 4.-** Conceder Reintegro de Pensión de S/. 105.82 Nuevos Soles del 28 al 30 de Junio del 2014 .-
- Artículo 5.-** Otorgar a favor de **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo**, Pensión de Cesantía Provisional, a partir del 28 de Junio del 2014, por la suma ascendente a **MIL CINCUENTA Y OCHO CON 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,058.18)** mensuales, que es el 90% de S/. 1,175.76 que como pensión de cesantía le hubiere correspondido percibir al ex servidor, el citado monto ha sido calculado en base a remuneraciones pensionables y permanentes, periodo comprendido que percibía en el mes de Noviembre del 2013 de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1153, como se indica:

Datos de la Pensionista :Fecha de Nacimiento: 28 – 06 – 1944 D.N.I. N° 08353718

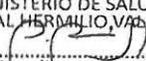
Cargo: Artesano I-Categoría : STA Tiempo de Servicios : 47 a. 00m. 00 d. al 27/06/2014	Total Remuneraciones Pensionable 100%	Pensión Provisional de Cesantía 90%
Pensión Básica	S/. 50.00	45.00
Remuneración Reunificada	24.14	21.73
Bonificación Personal	0.01	0.01
Bonificación Familiar	3.00	2.70
Transitoria Homologada	0.04	0.04
Costo de Vida	32.40	29.16
Movilidad y Refrigerio	5.01	4.51
BE 051.91	18.48	16.63
ASIGNACIÓN EXCEP. DS. 040-92-EF	17.60	15.84
D.L.25671	60.00	54.00
BE 81-93	60.00	54.00
D.U. 080-94	40.00	36.00
D.U. 118-94 DIF. D.U. 080-94	40.00	36.00
D.U. 090-96	84.74	76.27
D.U. 073/97	98.30	88.47
LEY 25303	24.92	22.43
ASIG. COMEDOR Y TRANSPORTE	3.10	2.79
D.U. 011/99	114.02	102.62
D.U. 037-94	200.00	180.00
LEY 299512-46-DCF/10 AETAS	300.00	270.00
Sub Total :	S/. 1,175.76	S/. 1,058.18

Esta pensión se abonará con cargo a la Específica de Gasto : 2.2.11.11 de la Cadena Funcional 020-052-0116 -99999 -0991-00001-0133-0022-Unidad Ejecutora 017 -Hospital "Hermilio Valdizán".—

- Artículo 6°.-** Declarar vacante la Plaza N° 054289 de don **LA ROSA SARMIENTO Pedro Arnaldo**, Artesano I, Categoría STA, del Hospital "Hermilio Valdizán".-----
- Artículo 7°.-** El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 3° de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal de la Asignación Específica "Compensación por Tiempo de Servicios" del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017.-----

Regístrese y Comuníquese,

- AAA/GCV/DBV/PNC/jol.
Distribución:
 Economía
 Beneficios y Pensiones
 Remuneraciones
 Presupuesto
 Registro y legajo
 Control de Asistencia
 Bienestar de Personal
 Interesado
 Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino
 Directora General (e)
 C.M.P. 12667 RNF 4326

HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
 Unidad Ejecutora 017
 JULIO 2014
 C.M.P. 12667 RNF 4326